



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA AL OBJETO DE CONFECCIONAR BOLSA DE TRABAJO PARA ATENDER NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE DURACIÓN DETERMINADA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE ALMACÉN EN LA EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

No existiendo bolsa de trabajo vigente para la categoría profesional de Técnico/a Auxiliar de Almacén, se realiza una convocatoria pública para la confección de una bolsa de trabajo a fin de cubrir las posibles necesidades de contratación de duración determinada que pudieran surgir en la Editorial Universidad de Sevilla en la categoría y especialidad mencionada anteriormente. Las vacantes que pudieran ser cubiertas mediante dicha bolsa deberán ser incluidas en la correspondiente oferta de empleo público (si ya no lo hubieran sido) y cubiertas en el plazo máximo de tres años desde dicha inclusión.

Los plazos y la ejecución de esta convocatoria quedan condicionados a la necesidad de que se tengan que adoptar medidas temporales de contención presupuestaria, que no podrán afectar a aquellas plazas ofertadas que se encuentren ocupadas por personal interino temporal o eventual.

Por todo ello, esta Dirección de Recursos Humanos, previo acuerdo con la Comisión de Seguimiento de bolsas de trabajo del PTGAS Laboral, ACUERDA:

BASES GENERALES

1.- Características Generales de la convocatoria.

1.1. Objeto de la convocatoria. El objeto de la convocatoria es constituir bolsa de empleo para atender las necesidades de contratación de duración determinada con la categoría profesional de Técnico/a Auxiliar de Almacén en la Editorial Universidad de Sevilla.

1.2. Funciones. Las personas contratadas desarrollarán las funciones descritas en el Anexo I a esta Resolución.

1.3. Normativa aplicable. Esta convocatoria, atendiendo a su objeto y finalidad de cobertura temporal de vacantes, se registrará de conformidad con lo

1/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D	Página	1/23	

Código Seguro De Verificación	jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	1/23	



dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo aprobada por la Ley 5/2023 de Función Pública de Andalucía; la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla; la Resolución Rectoral de 30 de junio de 2009, sobre bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla; y por las bases que establece la presente convocatoria.

1.4. Sistema de selección. El procedimiento de selección será el de concurso en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

1.5. Publicación de la convocatoria y notificaciones a participantes y personas interesadas. El texto completo de la convocatoria, así como los acuerdos y resoluciones derivadas de la misma serán publicados en la página web de la Dirección de Recursos Humanos recursoshumanos.us.es

Asimismo, conforme al Reglamento sobre Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla (acuerdo 7.1/CG 20-12-22; BOUS Núm.12/2022, de 23 de diciembre, aquellos acuerdos y resoluciones de carácter definitivo serán publicados en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: <https://recursoshumanos.us.es>

Con carácter general, las personas interesadas en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad de Sevilla en todas las fases del procedimiento, desde su convocatoria, fases de reclamaciones y recursos administrativos del mismo, al figurar contemplados, respectivamente, en los supuestos de las letras e) y g) del artículo 3.1 de la del Reglamento sobre Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla (Aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 y modificado por Acuerdo 8.1/CG 20-3-25, versión consolidada en BOUS Núm. 8/2025, de

2/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D	Página	2/23	

Código Seguro De Verificación	jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	2/23	



29 de mayo). Asimismo, el artículo 63.2 del citado Reglamento los somete al régimen obligatorio de notificaciones electrónicas.

En relación con las notificaciones a determinados colectivos de participantes en procesos selectivos para acceder al empleo público en la Universidad de Sevilla, habrá de atenerse a lo dispuesto en el Punto Primero de la Resolución de la Secretaría General de 21 de julio de 2025, la cual puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://tvirtual.us.es/teous-rest-api/document/19177>

2.- Requisitos de participación.

Para la admisión en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación:

2.1. Requisitos generales.

a) Ser de nacionalidad española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.

En el caso de personas extranjeras extracomunitarias, estar en posesión del correspondiente permiso de trabajo y residencia necesarios para desempeñar trabajos a tiempo completo en España, debiendo adjuntar copia del permiso vigente a su solicitud de participación.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legalmente establecida de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación exigida e indicada en el Anexo I, o de la justificación acreditativa de haberla solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, siempre que estén reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

3/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==		Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D		Página	3/23	

Código Seguro De Verificación	jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	3/23	



Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o en su caso, poseer la experiencia laboral equivalente, en los términos establecidos en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

La experiencia laboral equivalente se acreditará documentalmente y se referirá a actividad prestada mediante contrato laboral en una categoría o área profesional en la que se encuadra la plaza solicitada, durante un período mínimo de 6 meses.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto ofertado, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de formalización del contrato.

e) No haber sido incurrido en la separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) No estar afectado/a de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato

2.2. Para ser admitidas las personas participantes no habrán de presentar otra documentación que la que sea exigida expresamente en las bases de esta convocatoria y su anexo.

Cada una de las personas aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la información o documentación aportada y estará obligada a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

4/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==		Fecha	26/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D		Página	4/23



Código Seguro De Verificación	jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	4/23	



El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión de la persona concursante de la lista, reservándose la Universidad de Sevilla el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho. Los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria deberán, no obstante, ser acreditados fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo a la formalización de los contratos, siendo excluida en caso contrario de la relación definitiva de personas aprobadas.

3.- Formulario de solicitud de participación (modelo 761). Cumplimentación, presentación por Registro y plazo.

Para participar en este proceso se deberán realizar las actuaciones que se indican a continuación:

3.1. Cumplimentación del formulario de solicitud (Modelo 761). Las personas interesadas podrán cumplimentar el formulario de solicitud de participación a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de Recursos Humanos: <https://recursoshumanos.us.es>.

De conformidad con el artículo 66.6 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán necesariamente cumplimentar el formulario que generará la solicitud (Modelo 761), en la siguiente URL: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>

Una vez consignados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción “Generar solicitud “. Solo es válida la solicitud generada electrónicamente en la URL citada. Las solicitudes manuales no serán aceptadas.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso descrito anteriormente deberán dirigirse al correo electrónico: seleccionpaslaboral@us.es.

La falta de cumplimentación del formulario de solicitud de participación, que debe estar debidamente firmado y presentado a través de Registro en el plazo establecido, supondrá la exclusión de las personas aspirantes del proceso selectivo.

5/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==		Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D		Página	5/23	

Código Seguro De Verificación	jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	5/23	



3.2. Formulario de autobaremo. Una vez realizados los trámites detallados en el apartado anterior, y en el mismo plazo existente para la presentación de las solicitudes, deberá rellenarse el formulario de autobaremo, que es de obligada cumplimentación, al cual se accede a través del enlace: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=autobaremo/>

- A continuación, tendrá que indicar en las casillas correspondientes el NIF, NIE o pasaporte con el que se haya inscrito y el número de referencia de la solicitud (cópelo del ejemplar para la persona interesada del Modelo 761).
- Deberá consignar los méritos que quiera hacer valer para el concurso, introduciendo los datos que se requieren en cada apartado. Se recomienda que todos los méritos consignados sean agrupados en un único documento PDF paginado.
- Una vez finalizada la cumplimentación del autobaremo deberá generar el resumen de éste en la pestaña “Descargar autobaremo” en un documento PDF.

La cumplimentación telemática del formulario de autobaremo por sí sola no da acceso a la valoración de los méritos; será imprescindible completar el proceso presentando el formulario generado y firmado y la documentación adjunta a través de Registro.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán los méritos alegados en el autobaremo. No se valorarán aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados, no admitiéndose la documentación fuera del plazo de los diez días hábiles establecidos para su presentación.

3.3. Documentos que deben presentarse por Registro.

- a) Modelo de solicitud 761, cumplimentado y firmado.
- b) Formulario de autobaremo, cumplimentado y firmado.
- c) Documento PDF paginado que contenga la documentación referida a los méritos consignados en el autobaremo.
- d) Copia del DNI, NIE o pasaporte.

6/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D	Página	6/23	

Código Seguro De Verificación	jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	6/23	



- e) Copia de la titulación académica exigida en el Anexo I o cualquier otra titulación académica que permita acceder a este proceso selectivo.
- f) Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. En el caso de personas extranjeras extracomunitarias, permiso de trabajo y residencia vigentes para desempeñar trabajos a tiempo completo en España.

3.4. Modo de presentación por Registro. Las personas interesadas en participar dispondrán de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de Recursos Humanos, para presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el punto anterior de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT).

La presentación se realizará a través del procedimiento “Presentación de Instancias y Solicitudes Genéricas. Iniciar trámite” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla o en la dirección electrónica <https://reg.redsara.es/es/> indicando como destino en la solicitud “Universidad de Sevilla”.

La persona aspirante deberá considerar válidamente enviada de forma telemática la solicitud si, al final del proceso de envío de la instancia genérica, una vez pulsado el botón de “Firmar y presentar”, el sistema genera un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá alegación de nuevos méritos ni aportación de documentación adicional, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

7/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==		Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D		Página	7/23	

Código Seguro De Verificación	jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	7/23	



Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado.

El solo hecho de presentar solicitud tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional de personas admitidas y excluidas. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución en la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. Esta lista será publicada en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla <https://recursoshumanos.us.es>, a través de consultas personalizadas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente, bajo su exclusiva responsabilidad, no solo que no figuran incluidas en la relación de personas aspirantes excluidas, sino, además, que sus nombres y apellidos constan en la pertinente relación de personas aspirantes admitidas.

La inclusión de las personas aspirantes en la lista de personas admitidas no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los requisitos, enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la formalización del contrato.

4.2. Plazo de subsanación. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en la página web de la Universidad de Sevilla, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la

8/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/Dw8Q==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D	Página	8/23	

Código Seguro De Verificación	js64Idar1Dihnn2SAYSHpg==		Fecha	30/06/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/js64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D		Página	8/23





relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la participación en la convocatoria.

4.3. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Una vez resueltas las subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación de la Resolución que contendrá el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla y en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: <https://recursoshumanos.us.es> a través de consultas personalizadas.

Contra la Resolución que aprueba los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre), en cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección: <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

9/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==		Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D		Página	9/23	

Código Seguro De Verificación	jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	9/23	



5.- Comisión de Valoración.

5.1. Composición. La Comisión de Valoración, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será presidida por la Sra. Rectora o persona en quién delegue, y estará constituida, además, por cuatro vocales miembros de la Universidad de Sevilla, o de otras universidades andaluzas, nombrados por la Sra. Rectora. Asimismo, para cada miembro titular se nombrará un suplente. Actuará como secretario/a con voz, pero sin voto, un miembro del Área de Recursos Humanos nombrado por la Sra. Rectora. En la composición de la Comisión de Valoración se recogerá el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

La composición de la Comisión de Valoración se hará pública mediante Resolución Rectoral, que podrá ser anterior o será coincidente con la resolución que apruebe los listados de personas admitidas y excluidas a la que se hace referencia en la base 4.

Los miembros de la Comisión de Valoración deben tener superior o igual nivel de titulación a la requerida para concurrir a la convocatoria o pertenecer al mismo Grupo al que pertenece la plaza convocada.

5.2. Abstención y recusación. Las personas integrantes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Rectora de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellas circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quien ejerza la presidencia deberá solicitar de las personas integrantes de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las integrantes de la Comisión de Valoración cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

10/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==		Fecha	26/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D		Página	10/23



Código Seguro De Verificación	js64Idar1Dihnn2SAYSHpg==		Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/js64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D		Página	10/23	



5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución y funcionamiento. Previa convocatoria de la presidencia, se constituirá la Comisión de Valoración con asistencia obligada de Presidente/a y Secretario/a y de la mitad al menos de sus miembros.

En la sesión de constitución, la Comisión de Valoración acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indicada anteriormente.

5.5. Actuación de la Comisión durante el proceso. La Comisión de Valoración resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental, así como a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones deberán dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas en la valoración de los méritos, así como cualquier decisión que afecte al procedimiento.

5.6. Información a las personas participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, n.º 4.

La Comisión de Valoración dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no de los mismos, para atender cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo a través del teléfono 95 455

11/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==		Fecha	26/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D		Página	11/23



Código Seguro De Verificación	jS64IdarlDihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64IdarlDihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	11/23	



10 71 (en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas). También se podrá solicitar información a través de correo electrónico a la siguiente dirección: seleccionpaslaboral@us.es

5.7. Categoría. Es de aplicación la Instrucción de 3/2021, de 22 de diciembre, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, en materia de Interpretación y aplicación de las normas sobre las indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

5.8. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviese conocimiento de que alguna de las personas candidatas no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la/s persona/s interesada/s, deberá proponer su exclusión a la Sra. Rectora de la Universidad de Sevilla, con declaración de las inexactitudes o falsedades detectadas en la solicitud de admisión al procedimiento selectivo, a los efectos procedentes.

6.- Desarrollo del proceso selectivo.

6.1 Sistema de selección. El sistema selectivo será el de concurso.

6.2. Baremo del concurso (Máximo: 100 puntos).

En consideración a los sistemas de trabajo y organización propia de esta Universidad, las herramientas informáticas internas de la institución, los procedimientos de organización y trabajo establecidos y las funciones recogidas en el anexo de esta convocatoria y teniendo en cuenta la estructura de la Universidad (compuesta por 8 campus), y atendiendo al Convenio Colectivo de aplicación, se establecen los criterios de baremación que más adelante se reproducen.

Los méritos a evaluar por la Comisión de Valoración, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los que se hayan alegado, autobaremo y acreditado documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación del autobaremo y serán revisados por la Comisión a los efectos de determinar la puntuación correcta que corresponda.

12/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==		Fecha	26/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D		Página	12/23



Código Seguro De Verificación	js64Idar1Dihnn2SAYSHpg==		Fecha	30/06/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/js64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D		Página	12/23





En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, podrán trasladarse los mismos por parte de la Comisión al subapartado correcto.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán los méritos alegados en el autobaremo. No se valorarán aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados, no admitiéndose la documentación fuera del plazo de los diez días hábiles establecidos para su presentación.

El baremo para aplicar en el concurso será el siguiente:

6.2.1. Experiencia profesional (Máximo: 40 puntos).

a) Experiencia profesional en puesto igual, desempeñada dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,20/30 por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, la desempeñada dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, en puesto de la misma categoría profesional y destino que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral y con cargo al Capítulo I del Presupuesto.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado deberá ser alegada o mencionada por la persona interesada en el autobaremo. Los periodos indicados en el mencionado formulario serán acreditados mediante informe que será expedido y adjuntado de oficio por el Servicio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

b) Experiencia profesional **en puesto similar**, desempeñada dentro del ámbito de las Universidades acogidas al IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,10/30 por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, la desempeñada en puesto de trabajo cuya

13/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D	Página	13/23	

Código Seguro De Verificación	js64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/js64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	13/23	



aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no sea tenido en cuenta como mérito en el apartado anterior.

- Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla, deberán alegar o mencionar dicha experiencia en el autobaremo. Los periodos indicados en el mencionado formulario serán acreditados mediante informe que será expedido y adjuntado de oficio por el Servicio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

- Las personas aspirantes que prestan o hayan prestado servicios en otras Universidades públicas andaluzas deberán aportar certificación que contenga necesariamente la información requerida, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad correspondiente, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida, tipo de contrato de trabajo y copia del mismo, así como breve enumeración de funciones realizadas.

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, a razón de 0,08 por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,08/30 por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, la desempeñada en puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no sea tenido en cuenta como mérito en los apartados anteriores.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de la certificación que contenga necesariamente la información requerida, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida, tipo

14/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D	Página	14/23

Código Seguro De Verificación	js64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/js64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	14/23



de contrato de trabajo y copia del mismo, así como breve enumeración de funciones realizadas

d) Experiencia profesional, en puesto de trabajo similar, fuera del ámbito de la Administración Pública, a razón de 0,04 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,04/30 por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, la desempeñada en puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en el puesto al que se aspira.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá alegarse en el autobaremo y acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando las personas interesadas que éstos contengan necesariamente la información requerida:

- 1.- Copia del contrato de trabajo.
- 2.- Certificación de la empresa contratante en la que conste su duración y categoría profesional y breve enumeración de funciones realizadas.
- 3.- Informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral).

A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

6.2.2. Antigüedad (Máximo: 35 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla, mediante contrato laboral como Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con cargo al Capítulo I del Presupuesto, a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,15/30 puntos por día trabajado.

Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla deberán alegar o mencionar dicha antigüedad en el autobaremo.

15/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==		Fecha	26/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D		Página	15/23



Código Seguro De Verificación	js64IdarlDihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/js64IdarlDihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	15/23	



Los periodos indicados en el mencionado formulario serán acreditados mediante informe que será expedido y adjuntado de oficio por el Servicio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

6.2.3. Formación. (Máximo: 25 puntos).

Por la participación en actividades formativas, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza, según la siguiente distribución:

a) Formación impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante Servicio de Formación PTGAS) de la Universidad de Sevilla: 0,06 puntos por hora.

La formación a que se hace referencia en este apartado deberá alegarse o mencionarse en el formulario de autobaremo y acreditarse mediante informe que será expedido y adjuntado de oficio por el Servicio de Formación PTGAS de la Universidad de Sevilla.

b) Formación impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla: 0,02 puntos por hora.

c) Participación como docentes en acciones formativas impartidas u homologadas por el Servicio de Formación PTGAS de la Universidad de Sevilla: 0,07 puntos por hora.

La formación a que se hace referencia en este apartado deberá alegarse o mencionarse en el formulario de autobaremo y acreditarse mediante informe que será expedido y adjuntado de oficio por el Servicio de Formación PTGAS de la Universidad de Sevilla.

d) Participación como docentes en acciones formativas impartidas u homologadas por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla: 0,025 puntos por hora.

e) Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto. Se puntuará el nivel máximo de estudios alcanzados, cuando sea superior al

16/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D	Página	16/23



Código Seguro De Verificación	js64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/js64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	16/23





exigido para la admisión a la convocatoria, siempre que se trate de titulaciones directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto al que se opta (Anexo I, punto 6 “Titulaciones relacionadas”). Se valorará del siguiente modo:

- Doctorado: 2,5 puntos.
- Máster Oficial: 2 puntos.
- Licenciatura o Grado: 1,8 puntos.
- Diplomatura o titulación equivalente: 1,5 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior: 1 punto.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

f) Acreditación oficial de idioma. Según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER), o equivalencia reconocida en el marco del convenio de colaboración entre las Universidades Públicas de Andalucía, para la acreditación de las lenguas extranjeras. Se valorará sólo la titulación de nivel superior que posea la persona aspirante, del siguiente modo:

- Nivel C2: 2 puntos.
- Nivel C1: 1,5 puntos.
- Nivel B2: 1 punto.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Las actividades formativas relativas a atención al público, ofimática, idiomas, prevención de riesgos laborales, igualdad y mejora de la calidad del servicio y todas aquellas incluidas en la Resolución del Servicio Formación PTGAS de la Universidad de Sevilla sobre formación estratégica, serán consideradas como formación relacionada con las funciones a desempeñar y serán valoradas conforme al apartado anterior que corresponda.

b) Sólo serán valorables aquellos Cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

17/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D	Página	17/23



Código Seguro De Verificación	jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	17/23





c) No serán valorados aquellos Cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos Cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

d) No se valorarán aquellos Cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.

e) En el supuesto de que en el Curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

7. Publicación de la valoración de méritos y bolsa de trabajo.

La Comisión de Valoración hará público en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es> el Acuerdo con la calificación provisional de los méritos de la fase de concurso, desglosando la puntuación obtenida por cada uno de los conceptos que integran el baremo. Contra dicha publicación, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Finalizado el plazo señalado en el punto anterior, y una vez revisadas las reclamaciones por la Comisión de Valoración, ésta publicará en el Tablón Electrónico Oficial y en la página web de Recursos Humanos, las puntuaciones definitivas totales del concurso y, en consecuencia, propondrá la relación de personas aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo a la Directora de Recursos Humanos quien, previa declaración de conformidad dispondrá su publicación definitiva.

En caso de empate en la puntuación final, el orden de la relación de personas aprobadas se establecerá atendiendo a:

1º. Mayor puntuación obtenida en los distintos méritos valorados, según el orden establecido en las presentes bases, es decir 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3.

2º. Mayor experiencia profesional en la base 6.2.1 y por el orden que ésta establece.

3º. Mayor puntuación en el apartado 6.2.3 e). Se valorarán todas las titulaciones académicas presentadas, sin que resulte de aplicación el límite de 2 puntos previsto en dicho apartado.

18/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D	Página	18/23



Código Seguro De Verificación	jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	18/23





4º. Mayor puntuación en el apartado 6.2.3 f).

5º. Como último criterio se procederá a la aplicación de la Resolución de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla de fecha 4 de febrero de 2026 en la que se determinan las dos letras del primer apellido que servirán para llevar a cabo los desempates en las puntuaciones totales de los procesos selectivos que se inicien en el año 2026.

Contra la Resolución que aprueba la valoración definitiva de méritos y la bolsa de trabajo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre), en cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

8. Llamamientos de la bolsa de trabajo y formalización de contrato.

Los llamamientos del personal de la bolsa de trabajo se producirán cuando lo requieran las necesidades del servicio, y se realizarán atendiendo al orden fijado en la misma.

19/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/06/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D	Página	19/23	

Código Seguro De Verificación	jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	19/23	



Para la formalización del contrato se requerirá acreditar los requisitos señalados en el apartado 2.1 de esta convocatoria, una vez le sea requerida por el Servicio de PTGAS Laboral.

Las personas que conformen la bolsa de trabajo que, una vez requerida la documentación por el Servicio de PTGAS Laboral, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas.

La dirección, teléfono y otros datos de contacto que las personas integrantes de las bolsas de trabajo reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar. Dichas personas están obligadas a mantener actualizadas sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, comunicando por escrito al Servicio de PTGAS Laboral (vía Registro de la Universidad de Sevilla) cualquier modificación.

A efectos de llamamientos, suspensiones, exclusiones y comisión de seguimiento, se estará a lo dispuesto en la Resolución Rectoral que regule las bolsas de trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

La bolsa de trabajo se hallará vigente hasta la publicación de una nueva como resultado del siguiente procedimiento selectivo para el ingreso en la categoría profesional y especialidad convocada mediante la presente Resolución.

9. Protección de datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento «Oposiciones y Concursos PTGAS» que tiene como finalidad la «Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla funcionario y laboral», así como el tratamiento «Gestión del PDI y PTGAS», cuya finalidad es la gestión económico administrativa del Personal Docente, del Personal Técnico de

20/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D	Página	20/23



Código Seguro De Verificación	js64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/js64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	20/23





Gestión y de Administración y Servicios y de los Becarios de Colaboración de la Universidad de Sevilla.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales si no desea continuar en el proceso, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

Oposiciones y Concursos PTGAS:

https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf

Gestión del PDI y PTGAS:

https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cigestion_pas_y_pdi.pdf

10. Eliminación de archivos.

Se informa a las personas participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los archivos del Servicio de Selección del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios el tiempo que marque la normativa de aplicación.

11. Género gramatical.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

12. Norma final.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la

21/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D	Página	21/23



Código Seguro De Verificación	jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	21/23





Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre), en cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Mireia Rodríguez Álvarez.

22/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==		Fecha	26/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D		Página	22/23



Código Seguro De Verificación	jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg==	Fecha	30/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jS64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D	Página	22/23	



ANEXO I

1. **Categoría.....** Técnico/a Auxiliar de Almacén.
2. **Destino.....** Editorial Universidad de Sevilla.
3. **Titulación requerida.....** Educación Secundaria Obligatoria, titulación equivalente o experiencia laboral equivalente.
4. **Titulaciones relacionadas.....** Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado, de nivel superior al exigido para el acceso a la categoría.

5. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

23/23

Código Seguro De Verificación	U6Sks3rj5NWCYmJ5b/DW8Q==		Fecha	26/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/U6Sks3rj5NWCYmJ5b%2FDW8Q%3D%3D		Página	23/23



Código Seguro De Verificación	js64Idar1Dihnn2SAYSHpg==		Fecha	30/06/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/js64Idar1Dihnn2SAYSHpg%3D%3D		Página	23/23

